

el número 556/84 interpuesto por doña Martina Cabezón Vaer, representada por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra Acuerdo del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de fecha 10 de mayo 1984 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de dicho Consejo General de 17 de enero 1984, resolviendo recurso de alzada por la recurrente interpuesto, contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja, que confirma íntegramente, por el que se autorizó a doña Julia Fuente Aguero e. traspaso de la Oficina de Farmacia que fue de su esposo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de diciembre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

132/143

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 546/84 interpuesto por NEINVER, S. A. representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra desestimación presunta por silencio administrativo al recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de 13 de mayo de 1983 de la Comisión Provincial de Urbanismo de La Rioja que aprobaba el Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de enero de 1985.

El Secretario,

EDICTO

167/185

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo el número 20/85 interpuesto por don Antonio Soto Villar de Santo Domingo de la Calzada, contra resolución de 1 de octubre de 1984 en ext. 26064 de la Consejería de Sanidad, Comunidad Autónoma de La Rioja, imponiendo a recurrente sanción, al incurrir en infracción en materia de defensa de consumidor y en reposición el 22-X-85 desestimándola.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de enero de 1985.

El Secretario,

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

EDICTO

30/32

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo número 562 de 1984, a instancia de Banco Hispano Americano, S. A. contra don Ernesto Portero Blas, doña Concepción Antela Rodríguez y doña Tomasa Gallur Gracia, en rebeldía, y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

Logroño, a 7 de diciembre de 1984. El Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de esta Ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José Toledo Sobrón, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S.A. y defendido por el Letrado don José Manuel Cano Bravo, contra don Ernesto Portero Blas, doña Concepción Antela Rodríguez y doña Tomasa Gallur Gracia, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y.....

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Ernesto Portero Blas, doña Concepción Antela Rodríguez y doña Tomasa Gallur Gracia y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Hispano Americano, S.A. de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTAS SETENTA MIL DOSCIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS, importe de principal de la Póliza de préstamo intervenida por el Corredor de Comercio, y sus intereses pactados, y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados. Notifíquese esta sentencia por edictos a los demandados don Ernesto Portero y doña Concepción Antela Rodríguez. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia a los demandados, don Ernesto Portero y doña Concepción Antela, expido el presente en Logroño, a 7 de diciembre de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION DE REMATE

57/64

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño en juicio ejecutivo señalado con el número 578/84 a instancia de Construcciones Sáenz, S. A. contra doña Mara Sara Calatrava Ezquerro, en ignorado paradero, se cita a ésta por término de nueve días, para que durante los cuales pueda comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Se hace constar haber practicado el embargo de bienes de la demandada, recayendo sobre el piso primero de la calle Gonzalo de Berceo número 54 de esta Ciudad. Logroño, a dos de enero de 1985.

El Secretario,

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

56/63

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Logroño, en Divorcio número 758 de 1984, a instancia de don José Javier Fernández Martínez se ha acordado emplazar a doña Ursula Elisabeth Herta Ordelleide, para que dentro del término de 20 días, comparezca en dicho Juzgado, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que dicho emplazamiento tenga efecto, expido la presente en Logroño, a 3 de enero de 1985.

El Secretario,